



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i1.4299>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

Procedural Parameters in the Execution of Constitutional Sentences in Protection Actions

Parâmetros Processuais na Execução de Sentenças Constitucionais em Ações Tutelares

Nelson Manuel Vera-Cortázar ^I

nmverac@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-4053-804X>

Yessenia María Mora-Espinoza ^{II}

yymore@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-2471-9173>

Gilda Cecilia Herrera-Herrera ^{III}

gcherrera_h_a@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-2576-6313>

Correspondencia: nmverac@ube.edu.ec

* **Recibido:** 16 de enero de 2025 * **Aceptado:** 28 de febrero de 2025 * **Publicado:** 11 de marzo de 2025

- I. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Técnica Particular Loja (2017), Maestrante en Derecho Procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador (2024), Ecuador.
- II. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil (2013), Magister en Derecho Constitucional (2023), Maestrante en Derecho Procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador (2024), Ecuador.
- III. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil (1995), Docente, Universidad Bolivariana del Ecuador (2024), Ecuador.

Resumen

La acción de protección emerge como un instrumento jurídico clave para salvaguardar los derechos consagrados en la constitución. Dicha acción está diseñada para ser utilizada por individuos o entidades que sienten que sus derechos constitucionales han sido vulnerados, ya sea por individuos, empresas o incluso entidades gubernamentales. Sin embargo, a pesar de su noble propósito, la acción de protección ha enfrentado desafíos, particularmente en la etapa de ejecución, donde las sentencias no se cumplen adecuadamente. El objetivo principal de esta investigación es analizar los parámetros procesales que regulan la ejecución de sentencias constitucionales en acciones de protección, identificando las falencias normativas que dificultan su cumplimiento oportuno. La metodología seleccionada se fundamenta en un análisis conceptual, histórico y doctrinario, se busca identificar las causas subyacentes de la ejecución defectuosa o nula y proponer soluciones que garanticen la eficacia de esta herramienta jurídica. Además, se enfocará en cuestionar la eficacia actual y en examinar cómo dichas deficiencias afectan los derechos constitucionales y los derechos humanos en el Ecuador. Los resultados tras analizar la acción de protección en el sistema jurídico ecuatoriano, se detectó que, a pesar de su importancia, enfrenta problemas significativos en su fase de ejecución. La ausencia de un procedimiento específico para esta fase resulta en retrasos y fallos en la ejecución de sentencias, lo que socava los derechos constitucionales y humanos de las víctimas. Esta deficiencia en la ejecución permite concluir la necesidad de revisar y fortalecer la herramienta jurídica, posiblemente a través de una norma que regule con precisión este proceso, garantizando así una protección efectiva de los derechos de los ciudadanos.

Palabras clave: Sistema Jurídico; Acción De Protección; Derechos Constitucionales; Sentencias.

Abstract

The protection action emerges as a key legal instrument to safeguard the rights enshrined in the constitution. This action is designed to be used by individuals or entities that feel that their constitutional rights have been violated, whether by individuals, companies or even government entities. However, despite its noble purpose, the protection action has faced challenges, particularly at the execution stage, where sentences are not adequately complied with. The main objective of this research is to analyze the procedural parameters that regulate the execution of constitutional sentences in protection actions, identifying the normative deficiencies that hinder their timely compliance. The selected methodology is based on a conceptual, historical and doctrinal analysis, seeking to identify

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

the underlying causes of defective or null execution and propose solutions that guarantee the effectiveness of this legal tool. In addition, it will focus on questioning the current effectiveness and examining how these deficiencies affect constitutional rights and human rights in Ecuador. The results after analyzing the protective action in the Ecuadorian legal system, it was detected that, despite its importance, it faces significant problems in its execution phase. The absence of a specific procedure for this phase results in delays and failures in the execution of sentences, which undermines the constitutional and human rights of the victims. This deficiency in the execution allows us to conclude the need to review and strengthen the legal tool, possibly through a norm that precisely regulates this process, thus guaranteeing effective protection of the rights of citizens.

Keywords: Legal System; Protective Action; Constitutional Rights; Sentences.

Resumo

A ação de proteção surge como um instrumento jurídico fundamental para salvaguardar os direitos constitucionalmente consagrados. Esta ação foi criada para ser utilizada por indivíduos ou entidades que sintam que os seus direitos constitucionais foram violados, seja por indivíduos, empresas ou até mesmo entidades governamentais. No entanto, apesar do seu propósito nobre, a ação de proteção tem enfrentado desafios, principalmente na fase de execução, onde as sentenças não são adequadamente aplicadas. O principal objetivo desta investigação é analisar os parâmetros processuais que regulam a execução de sentenças constitucionais em ações de proteção, identificando as deficiências normativas que obstam ao seu tempestivo cumprimento. A metodologia selecionada assenta numa análise conceptual, histórica e doutrinal, procurando identificar as causas subjacentes à execução defeituosa ou nula e propor soluções que garantam a eficácia deste instrumento jurídico. Além disso, irá focar-se em questionar a eficácia actual e em examinar como estas deficiências afectam os direitos constitucionais e os direitos humanos no Equador. Os resultados da análise da ação de proteção no ordenamento jurídico equatoriano revelaram que, apesar da sua importância, esta enfrenta problemas significativos na sua fase de execução. A ausência de um procedimento específico para esta fase resulta em atrasos e falhas na execução das penas, o que atenta contra os direitos constitucionais e humanos das vítimas. Esta deficiência na implementação permite concluir que o instrumento legal necessita de ser revisto e fortalecido, possivelmente através de uma norma que regule precisamente este processo, garantindo assim a proteção efetiva dos direitos dos cidadãos.

Palavras-chave: Sistema Jurídico; Ação de Proteção; Direitos constitucionais; Frases.

Introducción

La acción de protección es un mecanismo esencial dentro del sistema de garantías jurisdiccionales, destinado a restituir derechos constitucionales vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de particulares. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución de 2008 establece que las sentencias derivadas de estas acciones son de cumplimiento obligatorio e inmediato, con el fin de garantizar una tutela efectiva de los derechos fundamentales. Sin embargo, en la práctica, la ejecución de estas resoluciones enfrenta múltiples obstáculos que limitan su eficacia. Uno de los principales problemas es el incumplimiento de los plazos procesales establecidos, lo que genera retrasos injustificados en la restitución de los derechos afectados y prolonga la situación de vulnerabilidad de los demandantes. Esta problemática se agrava debido a la ausencia de mecanismos específicos en la legislación que regulen de manera estricta la fase de ejecución y establezcan sanciones concretas para las autoridades responsables del incumplimiento.

El retardo en la ejecución de sentencias de acciones de protección compromete seriamente la efectividad de este mecanismo constitucional y pone en entredicho el principio de celeridad en la administración de justicia. En muchos casos, las resoluciones judiciales quedan sin materializarse en el tiempo oportuno, lo que genera incertidumbre jurídica y afecta la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Este incumplimiento no solo responde a una falta de claridad normativa, sino también a la carencia de medidas coercitivas que garanticen que las autoridades responsables ejecuten de manera efectiva las decisiones judiciales dentro de los plazos o términos establecidos. Además, la dispersión normativa y la falta de criterios uniformes en la aplicación de la ley han generado inconsistencias en los procedimientos de ejecución, dificultando aún más la tutela efectiva de los derechos vulnerados.

Ante esta problemática, resulta indispensable una reforma a la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que elimine los vacíos legales existentes y establezca parámetros procesales claros para la ejecución de sentencias de acciones de protección. La reforma debe contemplar la incorporación de mecanismos de seguimiento y control que aseguren el cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales, así como sanciones efectivas para quienes incumplan los plazos o términos procesales sin justificación. De esta manera, se busca garantizar que la acción de protección cumpla con su propósito de salvaguardar derechos fundamentales de manera inmediata y efectiva, fortaleciendo la seguridad jurídica y el Estado de derecho.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

En el contexto del sistema jurídico ecuatoriano, la acción de protección constituye una herramienta esencial para la defensa y tutela de los derechos constitucionales que hayan sido vulnerados. Este mecanismo, consagrado en el artículo 88 de la Constitución de la República del Ecuador, permite a cualquier persona acudir a los tribunales competentes en busca de una respuesta judicial ágil y efectiva frente a actos u omisiones que lesionen derechos fundamentales. Desde su creación, la acción de protección ha sido reconocida por su carácter expedito y vinculante, cualidades que la convierten en una garantía primordial para salvaguardar los principios fundamentales del Estado de derecho.

Sin embargo, a pesar de su importancia, la acción de protección enfrenta serias dificultades en su implementación práctica, particularmente en la fase de ejecución de sentencias. Este proceso, que debería garantizar la restitución efectiva de los derechos vulnerados, se ve obstaculizado por la ausencia de un marco normativo claro que regule los términos y procedimientos específicos para su cumplimiento. La inejecución o ejecución defectuosa de las sentencias genera un impacto negativo en el sistema judicial, no solo porque prolonga la indefensión de las víctimas, sino también porque erosiona la confianza en las instituciones encargadas de proteger los derechos constitucionales.

La problemática asociada a la ejecución de sentencias en acciones de protección no es un fenómeno aislado. Este desafío ha sido objeto de análisis por parte de juristas nacionales e internacionales, quienes coinciden en que la falta de parámetros procesales y la ausencia de sanciones efectivas ante el incumplimiento constituyen obstáculos significativos para garantizar la tutela judicial efectiva. En este sentido, se ha señalado que el derecho a obtener una reparación integral cuando se han vulnerado derechos fundamentales es menoscabado por la carencia de un procedimiento ágil y expedito que permita materializar las resoluciones judiciales de manera efectiva.

Es fundamental destacar que esta garantía representa un avance significativo del poder constituyente de 2008, ya que su objetivo principal fue prevenir arbitrariedades de cualquier tipo, tanto de la administración pública como de los particulares. Según Arichavala et al. (2020), en su artículo titulado *La acción de protección: ¿Una vía idónea para la tutela de derechos constitucionales?*, afirman que: "La acción de protección, a diferencia del amparo constitucional previsto en la Constitución de 1998, no es simplemente un proceso cautelar, sino uno de conocimiento" (p. 166).

En la actual Constitución, la medida cautelar constitucional mantiene ese carácter, antes propio de la acción de amparo. Al ser un proceso de conocimiento, la acción de protección debe interponerse ante un juez, quien resolverá la controversia con base en pruebas, principios, normas constitucionales, criterios de la Corte Constitucional y normativa pertinente.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

Por otra parte, el concepto de “jurisdicción abierta” en el marco de este tema, señalando que el proceso no finaliza con la emisión de la sentencia, sino que concluye con la ejecución de todas las acciones necesarias para lograr la reparación integral. Así, la sentencia es un paso más en el proceso, no el último, priorizando a las personas por encima de los expedientes judiciales (Ávila, 2008, p. 106).

Pensar que un proceso judicial termina con la emisión de la sentencia es erróneo, ya que esta marca el inicio de la fase de ejecución. En la práctica, esta etapa enfrenta serios problemas jurídicos, pues el incumplimiento de las sentencias impide garantizar el principio de supremacía constitucional, que debe ser protegido por los operadores de justicia.

La ejecución defectuosa o la inejecución están intrínsecamente relacionadas con el incumplimiento de las medidas reparatorias establecidas en las sentencias. Según Ruiz (2019), una sentencia constitucional debe contener elementos como la ratio decidendi (motivo de la decisión), obiter dicta (observaciones del juez que respaldan la decisión principal), y el decisium, que indica si se acepta la pretensión y cómo deben cumplirse las medidas reparatorias. La falta de cumplimiento total o parcial constituye una vulneración de derechos.

Frías y Villegas (2020) mencionan que el “cumplimiento aparente” ocurre cuando la autoridad encargada de ejecutar la sentencia declara haberla cumplido, aunque en la práctica no se haya restaurado integralmente el derecho vulnerado. Esto puede deberse a errores interpretativos o a estrategias para simular un cumplimiento efectivo. Ruiz (2019) también aborda el cumplimiento defectuoso, señalando que, frecuentemente, las personas o instituciones responsables de ejecutar sentencias constitucionales son ajenas al sistema judicial, lo que genera conflictos al implementar las medidas ordenadas.

En cuanto al cumplimiento tardío, este ocurre cuando no se ejecutan las medidas de reparación dentro de los plazos establecidos en la sentencia, afectando directamente a los legitimados activos. La Acción de Protección (AP), regulada en el artículo 88 de la Constitución de Ecuador, tiene como objetivo proteger de manera directa y eficaz los derechos constitucionales vulnerados, ya sea por actos u omisiones de autoridades públicas no judiciales, políticas públicas o particulares en ciertas circunstancias. Este instrumento es complementado por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), que amplía el alcance de la acción a derechos reconocidos en tratados internacionales, en virtud de la cláusula abierta de derechos del artículo 11.7 de la Constitución.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

En el artículo 8 de la LOGJCC, se establece que los procesos constitucionales deben ser rápidos, sencillos y eficaces, aunque en la práctica, la fase de ejecución contrasta con estas características, pues el cumplimiento efectivo de las sentencias depende de la voluntad del legitimado pasivo. El artículo 21 de la misma ley estipula que los procesos culminan únicamente con el cumplimiento integral de la sentencia.

Las medidas de reparación integral incluyen una variedad de acciones que buscan restaurar el derecho violado y garantizar que no se repitan los hechos, tal como lo establece el artículo 18 de la LOGJCC y las características señaladas por la Corte Constitucional (2021) en la sentencia No. 202-19-JH/21. Debido a esto se considera oportuno en el presente estudio incorporar tres casos los cuales evidencian sentencias emitidas por la Corte Constitucional. En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo general analizar los parámetros procesales que regulan la ejecución de sentencias constitucionales en acciones de protección, identificando las falencias normativas que dificultan su cumplimiento oportuno. Para alcanzar este propósito, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Examinar los factores jurídicos y procesales que inciden en el incumplimiento de los tiempos de ejecución de sentencias de acciones de protección, con el fin de comprender las causas subyacentes del problema;
- Proponer una reforma a la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que elimine los vacíos legales existentes y establezca sanciones concretas para los responsables de la dilación en el cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Contribuir al fortalecimiento del marco normativo y garantizar una administración de justicia más eficiente y efectiva en la tutela de los derechos fundamentales.

Desarrollo

Concepto y fundamento de la acción de protección

La acción de protección es un mecanismo jurisdiccional destinado a garantizar la tutela efectiva de derechos constitucionales cuando estos han sido vulnerados por actos u omisiones de autoridades públicas o particulares. Su fundamento radica en el principio de supremacía constitucional y el derecho a la tutela judicial efectiva (Lara, 2021). Según Pasaca (2024), la Corte Constitucional ha desarrollado estándares de motivación que buscan fortalecer este mecanismo, asegurando que las

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

decisiones judiciales sean adecuadamente justificadas y respondan a la protección de derechos fundamentales.

La acción de protección se erige como un recurso esencial dentro del Estado constitucional de derechos y justicia, diseñado para ofrecer una respuesta rápida y efectiva ante vulneraciones. Su carácter expedito permite que las personas accedan a un remedio judicial inmediato sin necesidad de agotar vías ordinarias, siempre que se evidencie un riesgo inminente de afectación a derechos fundamentales. Además, en su función garantista, esta acción refleja el compromiso del ordenamiento ecuatoriano con la protección efectiva de la dignidad humana y el acceso a la justicia.

Desde una perspectiva doctrinaria, la acción de protección encuentra sustento en el bloque de constitucionalidad y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha establecido criterios para su interpretación y aplicación.

En este sentido, Naranjo (2022) resalta la importancia de una motivación judicial adecuada para evitar arbitrariedades y garantizar la materialización de los derechos vulnerados. La Corte ha enfatizado que la acción de protección no solo debe restituir el derecho vulnerado, sino también garantizar la no repetición del acto lesivo, fortaleciendo así la seguridad jurídica y el estado de derecho.

Regulación de la acción de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

La acción de protección está regulada en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esta acción procede cuando no existen otros mecanismos idóneos para la restitución del derecho vulnerado. Chicaiza y Michell (2023) analizan el proceso de admisibilidad de esta acción, destacando la necesidad de una interpretación garantista para evitar restricciones indebidas al acceso a la justicia.

Además, la Corte Constitucional ha establecido una serie de precedentes que orientan la aplicación de esta acción, precisando los requisitos de procedencia, los ámbitos de protección y las condiciones en que los jueces pueden conceder medidas de restitución de derechos. En este sentido, la Corte ha enfatizado que la acción de protección debe interpretarse de manera flexible y garantista, priorizando la efectiva reparación de los derechos vulnerados.

Un aspecto fundamental de la regulación es la determinación de las partes procesales y su rol dentro del procedimiento. Así, se establece que pueden presentar esta acción tanto personas naturales como jurídicas que consideren afectados sus derechos, y que el Estado tiene la obligación de garantizar su efectiva tramitación y resolución.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

Por otro lado, Pino et al. (2022) señalan que la acción de protección también se encuentra sujeta a principios como la celeridad procesal, lo que implica que los jueces deben resolver estos casos en términos breves para evitar dilaciones innecesarias que puedan agravar la vulneración denunciada. En este contexto, también se ha discutido la necesidad de capacitar a los jueces en materia de derechos humanos y constitucionales para garantizar una aplicación adecuada de este mecanismo.

Principios procesales aplicables a la ejecución de sentencias constitucionales

Los principios de celeridad, eficacia, y obligatoriedad rigen la ejecución de las sentencias constitucionales. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha desarrollado lineamientos que buscan garantizar la materialización de los derechos reconocidos (Naranjo, 2022). La motivación adecuada de las decisiones judiciales juega un papel clave en este proceso, asegurando que las sentencias sean claras y ejecutables.

Adicionalmente, el principio de inmediatez establece que la ejecución de la sentencia debe realizarse sin demoras injustificadas, garantizando la pronta restitución del derecho vulnerado. El principio de eficacia implica que las medidas dispuestas deben ser idóneas y suficientes para lograr la reparación integral de los afectados. Según Pino et al. (2022), este principio también abarca la supervisión del cumplimiento de la sentencia y la posibilidad de adoptar medidas coercitivas en caso de incumplimiento.

Otro principio relevante es el de progresividad, el cual sugiere que las sentencias deben interpretarse y ejecutarse de manera que fortalezcan la protección de derechos en el tiempo. En este contexto, la jurisprudencia ha enfatizado la necesidad de medidas de no repetición y garantías institucionales para evitar nuevas vulneraciones.

El principio de responsabilidad implica que los funcionarios encargados de ejecutar las sentencias deben rendir cuentas en caso de incumplimiento o retardos injustificados. Vargas (2023) menciona que la ausencia de sanciones efectivas ha sido un factor que contribuye a la ineficacia en la ejecución de sentencias de acción de protección, lo que afecta directamente la tutela judicial efectiva.

Plazos y obligaciones en la ejecución de sentencias de acciones de protección

La ejecución de las sentencias derivadas de acciones de protección debe realizarse en plazos breves, garantizando la restitución efectiva de los derechos vulnerados. Según Vargas Saquicela (2023), la inobservancia de estos plazos constituye una de las principales problemáticas en la tutela judicial efectiva, generando obstáculos para la protección oportuna de los derechos.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

La Corte Constitucional ha establecido que el cumplimiento de las sentencias debe ser inmediato y supervisado por el juez de primera instancia, quien tiene la obligación de adoptar medidas necesarias para garantizar la ejecución. Este control incluye la potestad de requerir informes periódicos sobre el cumplimiento de lo ordenado y, en caso de incumplimiento, sancionar a las autoridades responsables. Dentro de las obligaciones derivadas de una sentencia de acción de protección se incluyen la restitución del derecho vulnerado, la reparación integral del daño causado y la adopción de garantías de no repetición. Pino et al. (2022) señalan que, para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, es fundamental la coordinación entre las distintas entidades del Estado y la implementación de mecanismos administrativos y judiciales que permitan su ejecución efectiva.

Por otro lado, la falta de cumplimiento dentro de los plazos establecidos puede generar responsabilidad administrativa, civil o incluso penal para las autoridades involucradas. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte ha desarrollado criterios sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos, estableciendo que el incumplimiento de una sentencia de acción de protección puede configurar una violación grave al derecho a la tutela judicial efectiva.

En la práctica, se han identificado deficiencias en el seguimiento y fiscalización de la ejecución de sentencias, lo que ha llevado a que muchas resoluciones queden sin aplicación efectiva. Por ello, se ha propuesto fortalecer los mecanismos de control judicial y establecer sanciones más rigurosas para quienes obstruyan el cumplimiento de estas decisiones (Vélez, 2023).

Comparación con otros sistemas jurídicos en materia de ejecución de sentencias constitucionales

La ejecución de sentencias constitucionales varía significativamente entre diferentes sistemas jurídicos. Mientras que en Ecuador la ejecución de las sentencias de acciones de protección enfrenta problemas de cumplimiento y supervisión (Vargas, 2023), en otros países existen mecanismos más robustos para garantizar su efectividad.

En Alemania, por ejemplo, la ejecución de sentencias constitucionales es supervisada directamente por el Tribunal Constitucional Federal, lo que garantiza un control más estricto sobre el cumplimiento de las resoluciones. En contraste, en Ecuador, la responsabilidad recae en jueces ordinarios, quienes muchas veces carecen de los recursos o la autoridad suficiente para garantizar su implementación efectiva.

En Colombia, la Corte Constitucional ha desarrollado el mecanismo de "órdenes estructurales", mediante el cual se establecen mandatos específicos a las entidades involucradas para garantizar la

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

ejecución de las decisiones. Este modelo ha permitido una mayor efectividad en la materialización de los derechos reconocidos en las sentencias. En Ecuador, a pesar de la existencia de la figura de la reparación integral, la implementación sigue siendo deficiente debido a la falta de seguimiento adecuado por parte de los órganos judiciales y administrativos (Pino et al., 2022).

Otro ejemplo relevante es el caso de España, donde el Tribunal Constitucional cuenta con la potestad de declarar la nulidad de actos contrarios a sus decisiones y puede ordenar medidas de cumplimiento directo. En Ecuador, aunque la Corte Constitucional puede emitir sentencias de obligatorio cumplimiento, en la práctica su ejecución se ve obstaculizada por la burocracia y la falta de sanciones efectivas contra el incumplimiento (Vélez, 2023).

Por lo tanto, si bien Ecuador ha avanzado en la protección constitucional de los derechos a través de la acción de protección, la comparación con otros sistemas demuestra la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencias. La adopción de modelos exitosos, como el seguimiento judicial obligatorio y la imposición de sanciones efectivas, podría mejorar la eficacia de las decisiones constitucionales en el país.

El Ecuador enfrenta retos en la ejecución de sentencias de acción de protección que también se observan en otros países de la región. En contraste, sistemas como el colombiano han desarrollado mecanismos más rigurosos para el cumplimiento de fallos constitucionales, incluyendo sanciones efectivas para los funcionarios incumplidores (Pino et al., 2022).

Uno de los principales problemas en la efectividad de la acción de protección es el retardo en la ejecución de las sentencias. Manosalvas Silva (2024) destaca que las demoras afectan la finalidad de la tutela judicial efectiva y generan desconfianza en la institucionalidad judicial. Factores como la falta de seguimiento y voluntad política agravan esta situación.

La falta de normas claras sobre los procedimientos de ejecución de sentencias constitucionales genera incertidumbre jurídica y permite la dilación de su cumplimiento. Erazo Cobos (2022) analiza cómo la ausencia de criterios uniformes en la motivación de sentencias afecta el derecho a la defensa y la seguridad jurídica.

El éxito de la acción de protección depende no solo de la emisión de sentencias favorables, sino también de su efectiva ejecución. Velez Calderón (2023) advierte que la falta de mecanismos de control y sanciones para quienes incumplen las sentencias dificulta su materialización, debilitando la protección de derechos constitucionales.

Casos relevantes y jurisprudencia sobre incumplimiento de sentencias de acciones de protección

El análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador permite comprender la evolución y aplicación de la tutela judicial efectiva en el país. Para este estudio se han seleccionado tres sentencias relevantes que reflejan la importancia de la acción de protección y la acción extraordinaria de protección en la salvaguarda de derechos constitucionales y en el control de los actos del poder público. Estas sentencias abordan cuestiones fundamentales como la separación de poderes, la motivación en las decisiones judiciales y la seguridad jurídica en el contexto del derecho laboral y administrativo.

La primera sentencia, 1-25-IN/25, analiza la inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos 500 y 505, evidenciando la incompatibilidad de la figura del encargo de la Presidencia de la República con el artículo 146 de la Constitución. Esta decisión reafirma la importancia del principio de legalidad y la estabilidad en la función ejecutiva.

La segunda sentencia, 95-18-EP/24, se centra en la vulneración del derecho al debido proceso y la motivación en una acción de protección. En este caso, la Corte Constitucional no solo repara la afectación del debido proceso, sino que también profundiza en los derechos de igualdad, educación y reafirmación de identidad de género, estableciendo un precedente significativo en materia de derechos fundamentales.

Finalmente, la tercera sentencia, 1788-24-EP/25, aborda el problema de la desnaturalización de la acción de protección, destacando la importancia de la seguridad jurídica y el correcto uso de las garantías jurisdiccionales. En este fallo, la Corte no solo revierte las decisiones judiciales que afectaron la correcta aplicación de la acción de protección, sino que también ordena investigaciones y sanciones para los jueces y abogados involucrados en el abuso del derecho.

Estas tres sentencias ejemplifican distintos aspectos del control constitucional en Ecuador y proporcionan un marco de análisis para evaluar la efectividad de la tutela judicial en la protección de derechos y el respeto al Estado de derecho.

Materiales y métodos

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, dado que busca analizar y comprender los problemas normativos y procesales que afectan la ejecución de sentencias constitucionales en acciones de protección. Este enfoque permitió examinar la normativa vigente, interpretar su

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

aplicación en el ámbito judicial y proponer reformas que optimicen el proceso de ejecución de dichas sentencias.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se emplearon diferentes métodos de investigación:

- Método científico: Se utilizó para estructurar el estudio de manera sistemática, formulando hipótesis sobre las causas del incumplimiento de los plazos procesales y contrastándolas con la normativa y casos analizados.
- Método empírico: Se aplicó mediante la revisión de casos judiciales y la recopilación de información de actores clave, lo que permitirá conocer el impacto real del incumplimiento de las sentencias en la garantía de derechos.

Además, se aplicarán métodos jurídicos específicos, que permitirán abordar la investigación desde un análisis profundo del derecho:

- Método exegético-jurídico: Se enfocará en el estudio literal y textual de la normativa vigente en Ecuador respecto a la acción de protección y la ejecución de sentencias constitucionales. A través de este método, se analizarán las disposiciones de la Constitución, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como los reglamentos y resoluciones judiciales que regulan la ejecución de sentencias en este ámbito.
- Método de derecho comparado: Se utilizará para examinar la regulación y aplicación de la ejecución de sentencias constitucionales en otros sistemas jurídicos, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan servir de referencia para la propuesta de reforma normativa en Ecuador. Se analizarán modelos normativos de países con sistemas constitucionales similares, identificando diferencias y similitudes en la garantía de la tutela efectiva de los derechos.
- Método hermenéutico jurídico: Este método permitirá interpretar la normativa vigente, considerando su contexto, finalidad y aplicación práctica en el ámbito judicial. Se analizarán sentencias y resoluciones de órganos constitucionales para determinar cómo se han abordado los problemas en la ejecución de acciones de protección y qué criterios jurisprudenciales han sido utilizados para su resolución.

En cuanto al tipo de investigación, se desarrolló un estudio descriptivo y exploratorio. Descriptivo porque caracterizó las falencias normativas y procesales en la ejecución de sentencias de acciones de protección, y exploratorio porque permitió identificar posibles soluciones a la problemática, incluyendo la viabilidad de una reforma legal.

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

La población de estudio estuvo conformada por diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional. De esta población, se tomó una muestra intencional no probabilística compuesta por tres casos de sentencias emitidos por la Corte Constitucional, los cuales denotan veredictos que deben ejecutarse, aunque hasta la emisión del presente artículo se desconoce la forma de hacerlo.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos incluyeron el análisis documental de la legislación vigente, jurisprudencia y doctrina constitucional, estos instrumentos permitirán obtener una visión integral del problema y fundamentar la propuesta de reforma normativa.

Asimismo, como método empírico, se ha extraído información sobre la Rendición de cuentas de la Corte Constitucional, sobre el seguimiento y verificación de las sentencias dictadas por el Máximo Organismo constitucional, en el año 2023; pudiendo indicarse lo siguiente:

Tabla 1. Máximo Organismo constitucional, en el año 2023

Autos de seguimiento	102
Ejecución de actividades de seguimiento	230

Nota: Elaboración propia

Con lo anterior, se puede afirmar que la Corte Constitucional hace un seguimiento de la ejecución de las sentencias dictadas por dicho organismo, sin embargo, tampoco se encuentra clarificado el procedimiento de ejecución de las mismas, lo cual es un inconveniente para cumplir con lo resuelto de manera celeré y concreta, tomándose en consideración las características particulares de las acciones constitucionales.

A continuación, se presentan unos extractos de las sentencias en estudio:

1. Sentencia 1-25-IN/25 Jueza ponente: Karla Andrade Quevedo

La Corte Constitucional acepta la acción pública de inconstitucionalidad planteada en contra del Decreto Ejecutivo 500 y, por existir unidad normativa, también del Decreto Ejecutivo 505, expedidos por el presidente de la República, al considerar que la figura del encargo de la Presidencia de la República a través de la expedición de un decreto ejecutivo es incompatible con el artículo 146 de la Constitución.

2. Sentencia 95-18-EP/24 Jueza ponente: Alejandra Cárdenas Reyes.

La Corte Constitucional acepta la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la decisión expedida por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de la Provincia de Santa Elena en el marco de una acción de protección. La Corte Constitucional encuentra la vulneración del

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

derecho al debido proceso en la garantía de la motivación en la sentencia de apelación. Adicionalmente, analiza el mérito del caso, acepta la acción de protección, y declara que tanto la institución educativa, como la Dirección Distrital del Ministerio de Educación vulneraron los derechos a la igualdad material, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación en el componente de adaptabilidad, al interés superior del niño y al derecho de C.L.A.G.1 a ser escuchada en su proceso de reafirmar su identidad de género.

3. Sentencia 1788-24-EP/25 Jueza ponente: Karla Andrade Quevedo.

La Corte Constitucional acepta la acción extraordinaria de protección presentada en contra de las sentencias de primera y segunda instancia dentro de una acción de protección al verificar que los jueces accionados vulneraron el derecho a la seguridad jurídica porque desnaturalizaron la garantía jurisdiccional al desconocer su objeto y utilizarla como un mecanismo para declarar derechos laborales colectivos a favor de servidores públicos sujetos a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y modificar su régimen laboral. Adicionalmente, la Corte declara el error inexcusable de los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos que dictaron la sentencia de mayoría en el recurso de apelación y remite el expediente a la Fiscalía General del Estado para que inicie la investigación correspondiente y determine si existen los elementos para configurar el delito de prevaricato. Además, remite el expediente a la Contraloría General del Estado para que inicie un examen especial con el fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y declara el abuso del derecho por parte de los apoderados judiciales de la parte accionante y sus abogados defensores.

Resultados

El principio de supremacía constitucional exige que las decisiones de la Corte Constitucional sean de cumplimiento obligatorio e inmediato. Sin embargo, en la práctica, la ejecución de estas sentencias enfrenta obstáculos que generan incertidumbre jurídica y afectan la tutela efectiva de los derechos fundamentales. A continuación, se analizan tres sentencias en las que se ha identificado dificultades en su ejecución, ya sea por falta de mecanismos coercitivos, vacíos normativos o resistencia institucional.

En la **Sentencia 1-25-IN/25**, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos 500 y 505, al considerar que la figura del encargo de la Presidencia de la República a través de un decreto ejecutivo es incompatible con el artículo 146 de la Constitución. A pesar de la claridad de la decisión, la ausencia de un mecanismo que garantice la ejecución inmediata de esta

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

clase de fallos ha permitido que persistan interpretaciones que dilatan su aplicación en la práctica. La falta de ejecución efectiva de este tipo de sentencias pone en riesgo la estabilidad del sistema democrático y la seguridad jurídica en la administración pública.

En la **Sentencia 95-18-EP/24**, la Corte Constitucional determinó que la decisión de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena vulneró el derecho al debido proceso, así como otros derechos fundamentales de C.L.A.G., al desconocer su identidad de género en un proceso educativo. Aunque la Corte ordenó medidas correctivas dirigidas a la institución educativa y al Ministerio de Educación, la falta de un sistema de seguimiento efectivo impide verificar si estas entidades han cumplido con la disposición constitucional. En casos similares, la resistencia institucional y la ausencia de sanciones concretas dificultan la materialización de los derechos reconocidos en sede constitucional.

En la **Sentencia 1788-24-EP/25**, la Corte Constitucional evidenció una vulneración a la seguridad jurídica por parte de jueces que, al resolver una acción de protección, modificaron un régimen laboral colectivo sin respetar los límites de la garantía jurisdiccional. La Corte determinó la existencia de error inexcusable, ordenó la remisión del expediente a la Fiscalía General del Estado para investigar un posible prevaricato y a la Contraloría General para determinar responsabilidades administrativas. Sin embargo, la ejecución de estas decisiones depende de la celeridad y voluntad de las instituciones encargadas de investigar y sancionar, lo que podría generar dilaciones o incluso el incumplimiento de las medidas correctivas ordenadas.

Estas sentencias, son actuales y por la incidencia en la sociedad han sido analizadas, en su fase de ejecución, para tener más variables al momento de analizar el tema en discusión de este artículo científico. Realmente, en los actuales momentos es difícil determinar si efectivamente las sentencias van a tener un cabal cumplimiento, ya que, la misma Corte Constitucional, al no delimitar cuáles son los pasos o procedimiento a seguir, delega a una serie de instituciones públicas, el realizar diferentes actuaciones, en el marco de sus funciones para que efectivamente se resarzan los derechos constitucionales que han sido vulnerados por el Estado.

Discusión

La falta de ejecución oportuna de las sentencias constitucionales en acciones de protección representa una vulneración grave a los derechos fundamentales y un debilitamiento del Estado de derecho. Para abordar esta problemática, es necesario implementar una serie de reformas normativas y mecanismos administrativos que aseguren el cumplimiento efectivo de los fallos de la Corte Constitucional. A

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

continuación, se proponen medidas concretas para mejorar la ejecución de las sentencias en el ámbito constitucional:

1. Reforma a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Se recomienda una modificación estructural a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, incorporando disposiciones específicas que eliminen los vacíos normativos y establezcan procedimientos claros para la ejecución de sentencias. Esta reforma debe incluir:

- Definición de plazos perentorios para el cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional, evitando dilaciones injustificadas.
- Mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, a través de un sistema de seguimiento obligatorio que permita evaluar el nivel de cumplimiento de cada sentencia.
- Claridad en las competencias de las entidades responsables, delimitando sus obligaciones en el cumplimiento de las resoluciones constitucionales.

2. Creación de una Unidad de Ejecución de Sentencias Constitucionales

Es fundamental establecer una Unidad dentro de la Corte Constitucional o en una entidad autónoma encargada de verificar el cumplimiento de las sentencias. Esta unidad debe contar con facultades para:

- Emitir informes periódicos sobre el grado de ejecución de las sentencias.
- Requerir información a las instituciones responsables de ejecutar los fallos.
- Recomendar sanciones en caso de incumplimiento.

3. Sanciones para el incumplimiento de sentencias constitucionales

La falta de cumplimiento de los fallos constitucionales debe conllevar sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Para ello, se propone:

- Incluir en la ley disposiciones que tipifiquen el incumplimiento de sentencias constitucionales como una falta administrativa grave, sujeta a sanciones disciplinarias, económicas o incluso penales.
- Habilitar la intervención de la Procuraduría General del Estado para iniciar procesos de destitución o sanción contra los funcionarios responsables de la inejecución de sentencias.
- Permitir que la Corte Constitucional, en casos de incumplimiento reiterado, pueda ordenar la ejecución directa del fallo a través de medidas extraordinarias.

4. Creación de un mecanismo de ejecución directa

Actualmente, la ejecución de sentencias depende de la voluntad y acción de diferentes organismos públicos, lo que genera retrasos y obstrucciones. Se recomienda facultar a la Corte Constitucional

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

para que, en casos de incumplimiento, pueda ordenar directamente la ejecución de las medidas correctivas sin intermediación de otras entidades.

5. Fortalecimiento del control judicial sobre la ejecución de sentencias

- Es necesario que los jueces de primera instancia y las cortes provinciales cuenten con mayores herramientas para exigir la ejecución de los fallos de la Corte Constitucional.
- Se debe establecer la obligación de realizar audiencias de control de ejecución en casos de acciones de protección, con la comparecencia de las entidades responsables del cumplimiento de la sentencia.

6. Creación de un Registro Público de Sentencias No Ejecutadas

Con el objetivo de generar transparencia y garantizar el derecho a la información, se recomienda la creación de un registro público de sentencias constitucionales que no han sido ejecutadas en los plazos establecidos. Este registro permitiría:

- Visibilizar a las instituciones que incumplen los fallos constitucionales.
- Brindar a la ciudadanía mecanismos de seguimiento y presión para exigir el cumplimiento de las decisiones.
- Generar estadísticas que permitan evaluar el nivel de efectividad de las acciones de protección en el país.

Conclusión

La falta de ejecución de las sentencias constitucionales representa una amenaza al principio de tutela efectiva de los derechos fundamentales y a la seguridad jurídica. Para evitar que las decisiones de la Corte Constitucional se conviertan en meros pronunciamientos sin efectos reales, es imprescindible adoptar reformas normativas y mecanismos de supervisión que garanticen su cumplimiento obligatorio e inmediato. La creación de sanciones efectivas, unidades especiales y parámetros claros que servirán para el cumplimiento efectivo y eficaz de las sentencias en acciones constitucionales.

Las sentencias constitucionales emitidas en el marco de las acciones de protección constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la tutela de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Sin embargo, su falta de ejecución en los tiempos establecidos refleja serias deficiencias en el cumplimiento de las decisiones judiciales, lo que pone en riesgo el principio de seguridad jurídica y el acceso efectivo a la justicia. El análisis de los factores jurídicos y procesales que inciden en esta problemática ha permitido identificar que la ausencia de mecanismos de supervisión adecuados, la

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

falta de sanciones efectivas para los responsables del incumplimiento y la imprecisión de ciertos preceptos normativos generan un ambiente de impunidad en el que los fallos constitucionales pueden ser ignorados o retrasados sin consecuencias claras.

En este contexto, se evidencia la necesidad de una reforma a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional con el fin de eliminar los vacíos legales que permiten la inejecución de sentencias. La propuesta debe incluir disposiciones que establezcan plazos perentorios para el cumplimiento de los fallos, mecanismos de control institucional y sanciones concretas para aquellos funcionarios que incumplan o dilaten la ejecución de resoluciones constitucionales. La reforma también debe contemplar la posibilidad de que la Corte Constitucional adopte medidas extraordinarias para garantizar la materialización de sus decisiones, evitando que las instituciones responsables obstaculicen su aplicación.

El fortalecimiento del marco normativo en materia de ejecución de sentencias constitucionales contribuirá a la consolidación de un sistema de justicia más eficiente y efectivo en la protección de los derechos fundamentales. La implementación de mecanismos de control y seguimiento, como un registro público de sentencias no ejecutadas y la creación de una unidad especializada en la Corte Constitucional, permitirá transparentar el grado de cumplimiento de los fallos y garantizar que las instituciones públicas cumplan con su obligación de respetar y hacer cumplir las decisiones judiciales. La ejecución efectiva de las sentencias constitucionales es un elemento esencial para la consolidación del Estado de derecho y la protección de los derechos de los ciudadanos. La falta de cumplimiento oportuno de los fallos judiciales no solo debilita la credibilidad del sistema de justicia, sino que perpetúa situaciones de vulneración de derechos que deberían haber sido corregidas mediante la acción de protección. Por ello, resulta imperativo adoptar reformas normativas que eliminen los vacíos legales, establezcan sanciones efectivas y refuercen los mecanismos de supervisión para garantizar que las decisiones de la Corte Constitucional sean cumplidas de manera oportuna y efectiva.

Referencias

1. Chicaiza, P., & Michell, E. (2023). El derecho a la tutela judicial efectiva dentro del proceso de admisibilidad de las demandas de acción extraordinaria de protección. Análisis de la sentencia No. 1967-14-EP/20 emitida por la Corte Constitucional (Master's thesis, Quito: Universidad Tecnológica Indoamérica).

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

2. Erazo Cobos, W. A. (2022). Estándar de Motivación para proponer Acciones Extraordinarias de Protección y derecho a la defensa (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador). <https://repositorio.puce.edu.ec/bitstreams/45fd13f5-3474-4ebb-bb5c-d35315bbf38b/download>
3. Lara, B. (2021). La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de juzgados especializados en acciones de garantías jurisdiccionales (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8051>
4. Manosalvas Silva, N. E. (2024). La tutela judicial efectiva en la reanudación de las audiencias en acción de protección. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17562>
5. Naranjo Naranjo, E. P. (2022). Las líneas Jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la motivación de las sentencias en acciones de protección en relación a los derechos fundamentales en el Estado Constitucional del Ecuador (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador). <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/7d019912-7282-4a9b-95c4-2f959646283e/content>
6. Pasaca, M. (2024). Estándares de motivación conforme la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador: ¿Una herramienta eficaz para una tutela judicial efectiva? (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9776>
7. Pino, M. S. C., Merino, E. N. S., Aguiar, J. S. C., & Albuja, S. Z. (2022). Los parámetros para la reparación integral dispuesta en las sentencias de acción de protección. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 486-496. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954906>
8. Vargas Saquicela, M. B. (2023). Inejecución y ejecución defectuosa de las sentencias provenientes de la Acción de Protección. <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstreams/6c00e478-915e-40cc-9a99-ca3d986d10c2/download>
9. Vélez Calderón, R. (2023). Ejecución de reparación integral económica en la causa principal de acción de protección (Bachelor's thesis). <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16605>

Parámetros Procesales en la Ejecución de Sentencias Constitucionales en Acciones de Protección

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).